"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534-2024-MPS/A

Sechura, 11 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01439-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Urbano e Informe Legal N° 1281-2024-MPS/GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; **sobre Conformación de Equipo Técnico Multidisciplinario para la fase de Preparación del Esquema de Acondicionamiento Urbano – EU para el Centro Poblado de Parachique,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas". Que, asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el Artículo 43°, señala que: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Oficio N° 005-2024-MCPP/LB-CATYV, de fecha 12 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Parachique - La Bocana solicita con carácter de urgencia a la Municipalidad Provincial de Sechura el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Parachique – La Bocana, que permita establecer una expansión Urbana;

Que, mediante Informe N° 060-2024-MPS-GDU-SGCyAA.HH/CAJF, de fecha 26 de junio de 2024, el personal técnico del Área Técnica de Catastro y Asentamientos Humanos solicita a la Subgerencia de Catastro y Asentamientos Humanos la conformación el Equipo Técnico multidisciplinario para la fase de preparación de la elaboración del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Centro Poblado Parachique – La Bocana, como indica la norma el área responsable sería la Gerencia de Desarrollo Urbano. Dicho instrumento normativo ayudará a que se promueva y establezca las condiciones para que se logre el desarrollo urbano sostenible mediante la planificación urbana, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura, accesible, justa, competitiva y se implemente mecanismos que protejan su patrimonio natural, cultural y paisajístico;

Que, mediante Carta N° 328-2024-MPS-GM-GDU/SGCyAAHH, de fecha de recepción 09 de julio de 2024, el Subgerente de Catastro y Asentamientos Humanos solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las acciones que correspondan para solicitar ante la Gerencia Municipal la conformación del Equipo Técnico multidisciplinario para la fase de preparación de la elaboración del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Centro Poblado Parachique – La Bocana, siguiendo los lineamiento señalados en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 01184-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 17 de julio de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Equipo Técnico multidisciplinario para la fase de preparación de la elaboración del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Centro Poblado Parachique – La Bocana, como indica la norma el área responsable sería la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se deberá emitir el respectivo acto resolutivo indicando quienes conformaran dicho equipo técnico;

Que, mediante Proveído de fecha 17 de julio de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanzar la propuesta de los integrantes del Equipo Técnico multidisciplinario; por lo que, mediante Carta N° 0593-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano requiere a la Subgerencia de Catastro y Asentamientos Humanos la propuesta de los integrantes para la conformación del Equipo Técnico multidisciplinario, a fin de continuar con la fase de preparación de la elaboración del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Centro Poblado Parachique – La Bocana;

Que, mediante Informe N° 220-2024-MPS-GDU/SGCyAA.HH, de fecha de recepción 22 de agosto de 2024, el Subgerente de Catastro y Asentamientos Humanos remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la propuesta de los integrantes para la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario, a fin de continuar con la fase de preparación de la elaboración del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Centro Poblado Parachique – La Bocana, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

PLANIFICADOR URBANO TERRITORIAL	: Arq. Karen Francisca Ayala Huancas – Jefe de Equipo
PLANIFICADOR TERRITORIAL	: Arq. Julián Purizaca Antón – Asistente Técnico
ECONOMISTA PLANIFICADOR	: Econ. Nora Ayala Gómez
INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE RIESGOS	: Ing. Wilfredo Chulle Llenque
ESPECIALISTA 3D PROFESIONAL ARQUITECTO	: Ing. Rosa Baca Saba
ASISTENTE TÉCNICO	: Servidor de Planta del Área de Infraestructura

Que, mediante Informe N° 01439-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano alcanza a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del Equipo Técnico multidisciplinario para ser evaluada y aprobada mediante acto resolutivo, con el fin de iniciar con el proceso de elaboración del Esquema de Acondicionamiento Urbano - EU para el Centro Poblado de Parachique – La Bocana; el cual consta de las siguientes etapas: 1. Fase de Preparación, 2. Fase de elaboración, 3. Fase aprobación, 4. Fase de implementación, 5. Fase de seguimiento y evaluación, 6. Fase de actualización; es necesario la conformación del equipo técnico multidisciplinario para la fase de preparación. Es por ello que se propone a los siguientes profesionales:

PLANIFICADOR URBANO TERRITORIAL	: Arq. Karen Francisca Ayala Huancas – Jefe de Equipo
PLANIFICADOR TERRITORIAL	: Arq. Julián Purizaca Antón – Asistente Técnico
ECONOMISTA PLANIFICADOR	: Econ. Nora Ayala Gómez
INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE RIESGOS	: Ing. Wilfredo Chulle Llenque
ESPECIALISTA 3D PROFESIONAL ARQUITECTO	: Ing. Rosa Baca Saba
ASISTENTE TÉCNICO	: Servidor de Planta del Área de Infraestructura

Que, mediante Proveído de fecha 23 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 01439-2024-MPS-GM/GDU, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 1281-2024-MPS/GAJ**, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica indica al Gerente Municipal que estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y recomienda lo siguiente:

(03) … Continúa Resolución de Alcaldía N° 534-2024-MPS/A

1. Resulta **PROCEDENTE** la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO (EU) DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA, el mismo que estará integrado conforme a lo indicado en el** Informe N° 01439-2024-MPS-GM/GDU.
2. Derivar el presente expediente administrativo a fin de autorizar la emisión del Acto Resolutivo.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de diciembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1281-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar el acto resolutivo;

Que, asimismo, el numeral, 72.1, del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Dispone que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan;

Que, conforme a la Ley 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, establece los principios, lineamientos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana el uso y la gestión del suelo urbano, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible, entendido como optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión de riesgo de desastres y la reducción de vulnerabilidad, la habilitación y la ocupación racional del suelo; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales;

Que, del artículo 2 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, indica que el presente reglamento tiene por finalidad promover y establecer las condiciones para lograr el desarrollo urbano sostenible mediante el acondicionamiento territorial y planificación urbana, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura y racional del suelo;

Que, el inciso 1 del numeral 20.3 del artículo 20 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, establece que en la Fase de Preparación comprende, entre otros, la conformación de un equipo técnico multidisciplinario, la definición del ámbito de estudio, la identificación de los actores sociales, la propuesta de participación ciudadana efectiva en base a lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento;

Que, asimismo, en relación con la conformación de un equipo técnico multidisciplinario, el numeral 46.3 del artículo 46 del mismo, dispone que el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad conforma un equipo técnico multidisciplinario para la elaboración del PDU, el cual presenta un Plan de Trabajo. Por otro lado, el numeral 53.3 del artículo 53, indica que el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial conforma un equipo técnico multidisciplinario para la elaboración del EU, el cual presenta un plan de trabajo que señala los plazos de las fases de elaboración y aprobación del EU;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo. (...)";

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO (EU) DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA**, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, quedando integrado de la siguiente manera:

PLANIFICADOR URBANO TERRITORIAL	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas – Jefe de Equipo
PLANIFICADOR TERRITORIAL	Arq. Julián Purizaca Antón – Asistente Técnico
ECONOMISTA PLANIFICADOR	Econ. Nora Ayala Gómez
INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE RIESGOS:	Ing. Wilfredo Chulle Llenque
ESPECIALISTA 3D PROFESIONAL ARQUITECTO	Ing. Rosa Baca Saba
ASISTENTE TÉCNICO	Servidor de Planta del Área de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos realicen las acciones correspondientes para implementar y ejecutar las medidas necesarias en cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente a los miembros del Equipo de Trabajo designado en el artículo primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

CRML/Alc.
JAQP/Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADISTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
20 DIC 2024
N° REG: 2407 HORA: 9:21 am
N° FOLIOS: 04 FIRMA: